



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 01 MAR 2016

2016/05/007/2238

**VISTO:** el interés de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN de la República de Colombia, en cuando a la adopción del Sistema Informático de Comercio Exterior - Sistema LUCÍA, de la Dirección Nacional de Aduanas de Uruguay.

**RESULTANDO:** I) que la Dirección Nacional de Aduanas ha puesto a disposición de la Aduana de Colombia los “Programas Fuente y Base de Conocimiento del Sistema Informático LUCIA”, utilizado para el control de las operaciones aduaneras de importación, exportación y tránsito y compuesto por diferentes Módulos funcionales.

II) que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN ha solicitado iniciar el proceso para recibir en primera instancia el Módulo de Riesgos del Sistema LUCIA, sin perjuicio de encontrarse analizando la posibilidad de adoptar el Sistema de forma integral.

**ASUNTO 5 4 8**

II) que existen antecedentes de donación del mencionado Sistema y su Base de Conocimiento a las Direcciones Generales de Aduanas de Costa Rica y de Panamá.

III) que la Dirección Nacional de Aduanas reconoce la importancia de la cooperación en diversos campos y aspectos de interés entre las administraciones aduaneras, en particular en lo referente al fortalecimiento del control del comercio internacional y la facilitación del comercio.

**CONSIDERANDO:** el Convenio Multilateral sobre Cooperación y Asistencia Mutua entre las Direcciones Nacionales de Aduanas de América Latina, España y Portugal, particularmente las disposiciones tendientes a la coordinación de esfuerzos que contribuyan a la modernización, organización y métodos de trabajo de las administraciones aduaneras, así como la capacitación técnica de su personal a los efectos de hacer frente a los nuevos retos que plantea el comercio internacional actual.

DNA/...ahf

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo previsto en el Convenio Multilateral sobre Cooperación y Asistencia Mutua entre las Direcciones Aduaneras de América Latina, España y Portugal, en particular su Anexo XIII, Decreto-Ley N° 15.623 de 14 de setiembre de 1984 y lo dispuesto por el

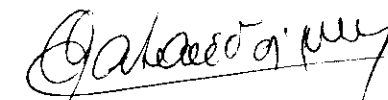
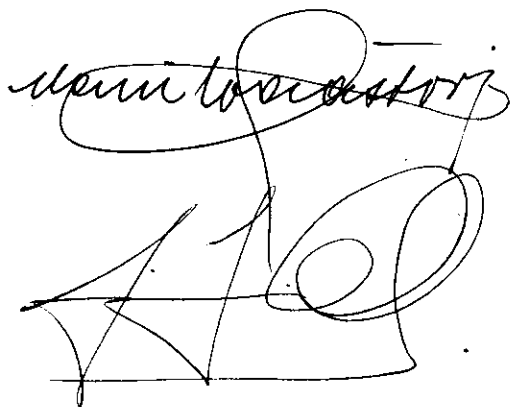
artículo 29 de la Ley N° 9.739 en la redacción dada por la Ley N° 17.616 de 10 de enero de 2003.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
**RESUELVE :**

1º) Donar a título gratuito, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN de la República de Colombia, los Programas Fuente y Base de Conocimiento del Sistema Informático LUCIA de la Dirección Nacional de Aduanas, en forma integral o parcial.

2º) Autorizase a la Dirección Nacional de Aduanas para otorgar y suscribir todos los documentos que fueran necesarios para concretar la donación, en los cuales se deberá indicar que se pondrán a disposición del Gobierno de la República Oriental del Uruguay los cambios y mejoras que se realicen en el Sistema.

3º) Comuníquese, etc.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020